



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 076 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 29 de enero de 2021

**VISTO:** La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 21 de octubre de 2020 y el Informe N° 015-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de enero de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 21 de octubre de 2020, se autorizó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 125-2020, por un monto de Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 19'549,065.00) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 015-2021/GRP-41000, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 21 de octubre de 2020;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado sólo la Partida Egresos; toda vez que, que corresponde incorporar la Partida Ingresos con la desagregación de la Especifica del Ingreso 1.8.1.2.1.1 “Bonos del Tesoro Público” por la suma de S/ 19'549,065.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo precitado en los párrafos precedentes, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de octubre de 2020;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 076 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 29 de enero de 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de octubre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 125-2020, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 19'549,065.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
**SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>19'549,065.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>19'549,065.00</b>
	<b>3. BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>19'549,065.00</b>
		<b>-----</b>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>19'549,065.00</b>
		<b>=====</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 125-2020, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 19'549,065.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
**SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 076 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 29 de enero de 2021

INGRESOS		(En Soles)
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>19'549,065.00</b>
8	Endeudamiento	19'549,065.00
8.1	Endeudamiento Externo	19'549,065.00
8.1.2	Colocación de títulos valores colocados en el exterior	19'549,065.00
8.1.2.1	Colocación de títulos valores colocados en el exterior	19'549,065.00
8.1.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	19'549,065.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>19'549,065.00</b>

EGRESOS		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>19'549,065.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>19'549,065.00</b>
3.	BIENES Y SERVICIOS	19'549,065.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>19'549,065.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 597-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de octubre de 2020.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Mg. SERVANDO GARCÍA COBALA, Mg.  
 GOBERNADOR REGIONAL

